**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

**PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-01\_ 02-2024**

**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO POR RACIÓN.**

**ENERO 2024.**

# RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se encuentra interesada en recibir propuestas para el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO POR RACIÓN para el período comprendido entre febrero y junio de 2024, por lo que, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación de la entidad, en especial el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 de fecha 27 de febrero de 2018 proferido por la Junta Directiva, sus normas reglamentarias, complementarias, y las demás vigentes sobre el particular, el cual se encuentra publicado en la página web [www.cribsaludmetal.gov.co](http://www.cribsaludmetal.gov.co).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Términos de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de los Términos de Condiciones.
6. Verificar que, a la fecha de cierre de este proceso de Selección de Contratista, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Términos de Condiciones y que forman parte integral de este.
8. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.
9. Tenga presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso de selección de contratista, así como las modificaciones de estas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito al correo electrónico [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co). Se advierte que no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
11. Ningún convenio verbal con el personal de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá - CRIB, antes o después de la firma del contrato, será tolerado ni podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ – CRIB PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
13. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá - CRIB podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes si es del caso.
14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite deberá estar dirigida a nombre de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá - CRIB o a la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en el Km 1 Vía Tunja – Soracá.
15. Es responsabilidad del proponente, programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en los Términos.
16. DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.
17. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
18. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá publicará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
19. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

# CAPÍTULO I.

# INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

## JUSTIFICACIÓN DE LEY.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá (CRIB) constituye una persona jurídica de derecho público. Esta entidad, enmarcada en el nivel descentralizado departamental, posee características especiales propias de este nivel, incluyendo personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa. Se rige por el régimen jurídico establecido en los Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según lo dispuesto en el CAPÍTULO III. Además, en lo concerniente a contratación, se rige por el derecho privado y su propio Estatuto de Contratación.

Dada su autonomía, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos conforme a los principios constitucionales y legales. Esto le permite cumplir con los objetivos de su creación, según lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, el cual se encuentra compilado en el Decreto 780 del año 2016. Aunque todas sus actuaciones están sujetas al principio de legalidad, en materia contractual se aparta por mandato legal de las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, pero debe respetar lo estipulado en su Estatuto y Reglamento de Contratación particular y otras normativas civiles y comerciales aplicables, asegurando así la correcta prestación del servicio de salud y el cumplimiento de los principios de la función administrativa, según lo dispuesto en los Artículos 209 y 267 de la Carta Política.

En relación con el presente proceso de contratación, son aplicables los Artículos 6º, 90, 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993. Este último estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con la opción discrecional de aplicar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la administración pública, acogiéndose al Estatuto Particular dictado por la Junta Directiva.

El objeto del contrato se regirá por las normas civiles y comerciales aplicadas para cada caso en particular y cualquier otra reglamentación especifica respecto del objeto que pretende adquirir la entidad.

Dando cumplimiento a lo consignado en el Manual de Contratación de la Empresa, la Entidad procede a establecer el Presente Proyecto de Término de Condiciones, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO POR RACIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR: En consideración con la necesidad de esta entidad de seguir lo dispuesto en el artículo 37, parágrafo II, que establece:: “…PARAGRAFO II: **El gerente podrá adelantar a través de convocatoria pública procesos de contratación Directa, motivando las razones para ello**; de igual manera podrá solicitar a los integrantes del Comité de compras y contratos, la Evaluación de las ofertas bajo esta modalidad siempre que lo considere necesario, teniendo en consideración factores como la complejidad de la oferta, la verificación de criterios jurídicos, técnicos financieros o de experiencia que permitan la escogencia objetiva del contrista…”. Este proceso está consagrado en los artículos 28, 33, 34 y 64 del Manual de Contratación de la entidad..

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el literal g del Art. 6° del manual de Contratación de la entidad, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

* 1. **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPAS** | **FECHA** | **LUGAR** |
| APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES | 09 al 10 de enero de 2024 | [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co).  SECOP II |
| OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS | 10 de enero de 2024 hasta las 05:30:00 p.m. | Los interesados podrán presentar observaciones en la dirección electrónica [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co) |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL COMITÉ COMPRAS Y CONTRATOS. | 11 de enero de 2024 | [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co).  SECOP II |
| PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y DEL TÉRMINO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA. | 12 de enero al 18 de enero de 2024. | [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co).  SECOP II |
| RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA. | 19 de enero de 2024, a las 10:00:00 a.m. | Subgerencia Administrativa y Financiera– Km 1 vía Soracá. |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN. | 22 de enero de 2024  Inicia sesión 10:30 am | www.cribsaludmental.gov.co  SECOP II |
| OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. | 23 al 25 de enero de 2024 hasta las 05:00:00 p.m. | Los interesados podrán presentar observaciones en la dirección electrónica [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co) |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES, CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA | 26 de enero de 2023  Inicia sesión 3:30 p.m. | ww.cribsaludmental.gov.co  SECOP II |
| ADJUDICACIÓN | 29 de enero de 2023 | www.cribsaludmental.gov.co  SECOP II |
| FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | 29 de enero de 2023 | Gerencia ubicada en las instalaciones de la ESE CRIB Km 1 vía Tunja Soracá |

1. Cuando la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ estime pertinente y/o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo para el cierre, por un término no superior a la mitad del inicialmente pactado.
2. Si solo un oferente resulta habilitado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el Presupuesto oficial y se cumpla lo establecido en el Artículo 36, literal f del Acuerdo GER 100.03.01.001 del año 2018.

## DOCUMENTOS DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Son documentos de este pliego de condiciones para la convocatoria pública, los siguientes:

1. Resolución de Apertura del proceso de selección.
2. Términos de Condiciones, sus anexos y adendas.
3. Informe de respuesta de observaciones al Términos de Condiciones.
4. Acta de diligencia de Cierre.
5. Las propuestas presentadas.
6. Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de propuestas.
7. Respuesta a observaciones a la evaluación.
8. Resolución de Adjudicación.

# CAPÍTULO II

## NECESIDAD POR SASTIFACER

## JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Seguridad Social en el país se estableció como un servicio público de carácter obligatorio. Este marco fue formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, designando al Estado como responsable de regular y prestar el servicio de salud a través de Empresas Sociales del Estado, sin que ello limitara la posibilidad que los particulares pudiesen prestar el servicio.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, se constituye como una persona jurídica de derecho público. Posee características especiales propias de entidades del nivel descentralizado departamental, incluyendo personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Está sujeta al régimen jurídico establecido en el CAPÍTULO III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En materia de contratación, se rige por el derecho privado y su propio Estatuto de Contratación. De acuerdo con su autonomía, la CRIB se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos alineados con principios constitucionales y legales, tal como se indica en el Decreto 1876 de 1994, respetando siempre el principio de legalidad, en particular en materia contractual.

La Ley 100 de 1993 introdujo principios clave como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, así como Eficacia y Calidad. Estos principios buscan asegurar una prestación eficiente de servicios de salud y la sostenibilidad económica y financiera de las instituciones en el sector.

Según el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, el derecho a la atención en salud debe ser integral, tal como lo estableció la Justicia Constitucional Colombiana en el fallo T-760 de 2008. Esto implica que la atención en salud no se limita únicamente a la atención sanitaria, sino que incluye la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la provisión de servicios esenciales para controlar adecuadamente los determinantes de la salud y garantizar el bienestar de las personas.

El objeto de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, y en desarrollo de éste objeto adelanta actividades, procedimientos e intervenciones de detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas y trastornos de la Salud Mental, de acuerdo con la normatividad propia de la Atención Mental, bajo el entendido que dentro de los servicios habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá, se encuentra la hospitalización e internación de usuarios que por el nivel de complejidad para el manejo de las patologías que presentan, requieren de la prestación de un servicio de calidad, encontrándose dentro de sus componentes, el suministro-por parte de la entidad- de una alimentación balanceada, que cumpla con los estándares nutricionales requeridos por estos usuarios.

Con el fin de garantizar una prestación adecuada de los servicios hospitalarios y el correcto funcionamiento que ofrece el Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se requiere contar con el servicio de alimentación necesario para responder a las necesidades de los usuarios el que deberá cumplir con los estándares de calidad, requisitos de habilitación y de acuerdo con las necesidades de desarrollo y práctica de los servicios hospitalarios.

Las dietas hospitalarias se clasifican en dieta normal y dietas terapéuticas. La dieta normal sirve de base o guía para las dietas terapéuticas, haciéndose modificaciones de acuerdo a la consistencia y a la distribución de macro y micronutrientes. Las dietas suministradas deben cumplir con las características organolépticas y especificaciones, según condición clínica, gustos y preferencias con el ánimo de favorecer la ingesta alimentaria durante la estancia del paciente. Ha de tenerse en cuenta, que la derivación de dietas sirve para hacer ajustes individualizados acorde con la patología de cada paciente, por tal razón es menester acogerse a la derivación de dietas acordada entre ambas partes.

Por lo expuesto es necesario adelantar el proceso de contratación que permita a la Empresa tener continuidad en el suministro de alimentación para los pacientes hospitalizados en conformidad con la misión encomendada a la Entidad.

* 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los oferentes en su propuesta deberán garantizar a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas, así: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO POR RACIÓN”.

* + 1. **Requerimientos mínimos para la prestación del servicio**
       1. **Asociado al manejo de alimentos**

El futuro contratista debe garantizar por medio de su coordinador: la programación de los turnos, orientar la prestación del servicio en los sitios donde se requiera, indicar a los auxiliares u operarios las áreas por atender y la programación diaria de labores, controlar el desarrollo diario de las actividades asignadas al personal, controlar la calidad del servicio (guías y protocolos), controlar la adecuada presentación personal, controlar que se atiendan las normas de seguridad industrial y hospital sostenible (protección ambiental), verificar la utilización correcta de los equipos e insumos, proveer oportunamente los equipos de cocina en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos a utilizar en condiciones de calidad, servir de enlace con el Supervisor del contrato, adoptar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, solicitar los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa, suministrar el cronograma de aseo y desinfección de todas las áreas de cocina, presentar el protocolo de uso de uniformes y presentar un informe mensual de actividades realizadas.

El futuro contratista deberá garantizar a través de una carta de compromiso firmada por el representante legal que el grupo de trabajo mantendrá una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, visitantes, acompañantes, colaboradores y demás personas que ingresen al Hospital, haciendo uso de una comunicación asertiva y manejo prudente de la información.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el futuro contratista se comprometerá a destinar como mínimo el 30% del valor total de los recursos presupuestados para el contrato, a la adquisición de productos de pequeños productores y de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria local. Para cumplir con esta obligación, el contratista deberá presentar una copia del documento que acredite la realización de dichas compras, como prueba de su conformidad con la normativa citada.

El futuro contratista debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

* Sopa o crema: porción servida
* Alimento proteico: carnes de primera con menos del 30% de grasa. Incluye carne de res, pollo (pechuga, pierna, pernil), pescado en filete o bagre.
* Alimento energético: con variedad de sabores y colores. La leguminosa seca se debe suministrar únicamente una vez por semana reemplazando el tubérculo y no debe alterar la cantidad de proteína animal.
* Bebida: se tendrá en cuenta el peso servido.
* Leche: leche entera pasteurizada o en polvo. No se acepta la utilización de sueros.
* Grasa: aceite vegetal, no se permite el uso de aceite de palma, se puede agregar a las preparaciones mayonesa o crema de leche.

El futuro contratista se compromete a adquirir víveres de óptima calidad, utilizando marcas debidamente reconocidas por el INVIMA, con información nutricional completa en forma adecuada, fecha de vencimiento, rotulados según Resolución 002652 de 2004 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social “Reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado”; Resolución 005109 de 2005; Resolución 810 de 2021; Resolución No. 557 de 2022 sus actualizaciones, modificaciones y demás reglamentación aplicable; utilizar tamaños y empaques que minimicen el riesgo epidemiológico. El futuro contratista se compromete a mantener las existencias mínimas de vivires y abarrotes, carne, frutas, verduras, huevos y lácteos y demás insumos que aseguren el buen funcionamiento del servicio de alimentación y el cumplimiento de la minuta.

El futuro contratista debe presentar el programa trimestral de exámenes microbiológicos de desayuno, almuerzo y comida servidos, con miras a verificar la calidad del servicio.

**Aseo, Higiene y Desinfección:** El futuro contratista debe presentar el programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y diluciones exigidas, para utilizar en las instalaciones, superficies, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras; garantizar la desinfección de puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo; lavar y esterilizar diariamente los objetos manipulados para la preparación de alimentos, así como la vajilla cubiertos, vasos y demás enseres.

**Presentación de Alimentos:** El proponente debe garantizar las siguientes actividades:

* Presentar el protocolo de presentación de alimentos o comidas servidas, en recipientes adecuados y limpios, de materiales biodegradables o de materiales que permitan su fácil lavado y desinfección. Para pacientes adultos en bandejas de acero inoxidable preferiblemente y para pacientes especiales únicamente en recipientes desechables.
* Las adiciones como sal, azúcar, mermelada y salsas deben ofrecerse en recipientes adecuados e independientes al plato servido.
* Los líquidos no deben servirse hasta el borde del recipiente.
* Durante la exposición y servicio, los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, insectos, cabellos, cualquier fluido, etc.).
* Ningún elemento desechable podrá ser reutilizado.

2.2.1.2 **Gestión Ambiental**

**Residuos Sólidos:** Se debe garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

* Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, tales como la Ley 9 de 1979, Resolución 1164 de 2002, Decreto 4741 de 2005 y aquellas que modifiquen o adicionen en materia de residuos sólidos y peligrosos.
* Realizar la clasificación, segregación, almacenamiento, ruta sanitaria, disposición por tipo de residuos generado (peligrosos y no peligrosos), cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad en su manejo.
* Apoyar el programa de reciclaje de la entidad
* Garantizar las labores de limpieza, aseo y desinfección de áreas e implementos de manejo de los residuos sólidos hospitalarios.
* Garantizar el suministro de elementos de protección personal necesarios para el personal.

**Emisiones y Ruido:** Se debe garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

* Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, tales como la Ley 9 de 1979, Resolución 3500 de 2005, Resolución 2200 de 2006, Resolución 5975 de 2006 y aquellas que modifiquen o adicionen en materia de emisiones fijas por fuente.
* Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, tales como la Resolución 2400 de 1979, Resolución 8321 de 1983, Resolución 627 de 2006 y aquellas que modifiquen o adicionen en materia de medición y control de ruido ocupacional y ambiental.

**Energía:** Se debe garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

* Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, tales como la Ley 143 de 1994, Ley 697 de 2001, Decreto 3683 de 2003, Decreto 2331 de 2007 y aquellas que modifiquen o adicionen en materia de ahorro y uso eficiente y racional de la energía.
* Contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos de ahorro de energía que tiene la entidad

**Agua Potable:** Se debe garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

* Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, tales como la Ley 9 de 1979, Ley 373 de 1997, Decreto 475 de 1998, Resolución 2115 de 2007 y aquellas que modifiquen o adicionen en materia de ahorro y uso eficiente y racional del agua.

Contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos de ahorro de agua que tiene la entidad

**Programas de Gestión Ambiental:** Participar en las jornadas de arborización, reciclaje, rehúso, cero papeles, orden, aseo, embellecimiento de áreas.

2.2.1.3 **Recurso Humano**

El proponente debe garantizar la prestación del servicio con el equipo de trabajo que permita cumplir de manera oportuna y con calidad las obligaciones.

2.2.1.4 **Minutas patrón por tipo de dieta**

El proponente debe garantizar el suministro de las siguientes minutas patrón por dietas:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MINUTA PATRON DIETA NORMAL** | | | | |
| KILOCALORIAS 2750kcal PROTEINAS 15-17% GRASAS 30-32% CARBOHIDRATOS 57-60% | | | | |
|
| **TIEMPO DE COMIDA** | **GRUPO DE ALIMENTOS** | **NUMERO DE INTERCAMBIOS** | **PESO NETO** | **PORCION SERVIDA** |
| **DESAYUNO** | FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| LECHE ENTERA FRESCA Y FERMENTADA | 0,5 | 100cc o 13g | 250cc |
| GRUPO DE SUSTITUTOS | 1,5 | 25-75g | 45-70g |
| CEREALES ADULTOS | 2 | 40-80g | 40-80g |
| CALDO O CONSOME | 1 | 300cc | 300cc |
| **REFRIGERIO DE LA MAÑANA** | LECHE ENTERA FRESCA Y FERMENTADA | 1 | 200cc o 26g | 200cc |
| CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| **ALMUERZO** | VERDURAS Y HORTALIZAS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 10-30g | 300cc |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS *Para la preparacion de la sopa* | 0,3 | 20-30g |
| CEREALES ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 7-30g |
| CARNES MAGRAS CRUDAS Y PROTEINAS TEXTURIZADAS | 1,2 | 100-140g | 100-120g |
| CEREALES ADULTOS | 1,25 | 60-100g | 100-120g |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS | 1,3 | 80-150g | 80-150g |
| VERDURAS Y HORTALIZAS | 1,5 | 75-160g | 75-160g |
| FRUTAS | 0,5 | 30-100g | 250cc |
| **REFRIGERIO DE LA TARDE** | LECHE ENTERA FRESCA Y FERMENTADA | 1 | 200cc o 26g | 200cc |
| CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| **COMIDA** | VERDURAS Y HORTALIZAS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 10-30g | 300cc |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 20-30g |
| CEREALES ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 7-30g |
| CARNES MAGRAS CRUDAS Y PROTEINAS TEXTURIZADAS | 1,2 | 100-140g | 100-120g |
| CEREALES ADULTOS | 1,25 | 60-100g | 100-120g |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS | 1,3 | 80-150g | 80-150g |
| VERDURAS Y HORTALIZAS | 1,5 | 75-160g | 75-160g |
| FRUTAS | 0,5 | 30-100g | 250cc |
| **REFRIGERIO DE LA NOCHE** | CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 250cc |
| BEBIDA CALIENTE NOLACTEA | 1 | 250cc | 250cc |
| **PARA EL DIA** | AZUCARES Y DULCES ADULTOS | 3,2 | 83g | para las preparaciones del día |
| GRASAS POLIINSATURADAS | 9 | 45cc |
| Documento de referencia lista de intercambios Universidad de Antioquia quinta edición Medellín 2018, El caldo o consomé no se requiere incluir en el análisis de contenido nutricional. | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MINUTA PATRON DIETA HIPERPROTEICA- HIPERCALORICA** | | | | |
| KILOCALORIAS 2900 PROTEINAS 18-20% GRASAS 30-32% CARBOHIDRATOS 53-58% | | | | |
|
| **TIEMPO DE COMIDA** | **GRUPO DE ALIMENTOS** | **PESO NUMERO DE INTERCAMBIOS** | **PESO NETO** | **PORCION SERVIDA** |
| **DESAYUNO** | FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| LECHE ENTERA FRESCA Y FERMENTADA | 0,5 | 100cc o 13g | 250cc |
| GRUPO DE SUSTITUTOS | 2,5 | 50 a 110g | 75-116g |
| CEREALES ADULTOS | 2 | 40-80g | 40-80g |
| CALDO O CONSOME | 1 | 250cc | 250cc |
| **REFRIGERIO DE LA MAÑANA** | LECHE ENTERA FRESCA Y FERMENTADA | 1 | 200cc o 26g | 200cc |
| CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| **ALMUERZO** | VERDURAS Y HORTALIZAS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 10-30g | 300cc |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 20-30g |
| CEREALES ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 7-30g |
| CARNES MAGRAS CRUDAS Y PROTEINAS TEXTURIZADAS | 1,7 | 140-200g | 160-170g |
| CEREALES ADULTOS | 1,25 | 60-100g | 100-120g |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS | 1,3 | 80-150g | 80-150g |
| VERDURAS Y HORTALIZAS | 1,5 | 75-160g | 75-160g |
| FRUTAS | 0,5 | 30-100g | 250cc |
| **REFRIGERIO DE LA TARDE** | LECHE ENTERA FRESCA Y FERMENTADA | 1 | 200cc o 26g | 200cc |
| CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| **COMIDA** | VERDURAS Y HORTALIZAS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 10-30g | 300cc |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 20-30g |
| CEREALES ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 7-30g |
| CARNES MAGRAS CRUDAS Y PROTEINAS TEXTURIZADAS | 1,7 | 140-200g | 160-170g |
| CEREALES ADULTOS | 1,25 | 60-100g | 100-120g |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS | 1,3 | 80-150g | 80-150g |
| VERDURAS Y HORTALIZAS | 1,5 | 75-160g | 75-160g |
| FRUTAS | 0,5 | 30-100g | 250cc |
| **REFRIGERIO DE LA NOCHE** | CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| BEBIDA NO LACTEA | 1 | 250cc | 250cc |
| **PARA EL DIA** | AZUCARES Y DULCES ADULTOS | 3,2 | 83g | para las preparaciones del día |
| GRASAS POLIINSATURADAS | 9 | 45cc |
| Documento de referencia lista de intercambios Universidad de Antioquia quinta edición Medellín 2018, El caldo o consomé no se requiere incluir en el análisis de contenido nutricional. | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MINUTA PATRON DIETA HIPOGLUCIDA** | | | | |
| KILOCALORIAS 2400 PROTEINAS 18-20% GRASAS 32-36% CARBOHIDRATOS 45-50% | | | | |
|
| **TIEMPO DE COMIDA** | **GRUPO DE ALIMENTOS** | **PESO NUMERO DE INTERCAMBIOS** | **PESO NETO** | **PORCION SERVIDA** |
| **DESAYUNO** | FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| LECHE ENTERA FRESCA Y FERMENTADA | 0,5 | 100cc o 13g | 250cc |
| GRUPO DE SUSTITUTOS | 2,5 | 50 a 110g | 75-116g |
| CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| CALDO O CONSOME | 1 | 300cc | 300cc |
| **REFRIGERIO DE LA MAÑANA** | LECHE ENTERA FRESCA Y FERMENTADA | 1 | 200cc o 26g | 200cc |
| CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| **ALMUERZO** | VERDURAS Y HORTALIZAS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 10-30g | 300cc |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 20-30g |
| CEREALES ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 7-30g |
| CARNES MAGRAS CRUDAS Y PROTEINAS TEXTURIZADAS | 1,7 | 140-200g | 160-170g |
| CEREALES ADULTOS | 1,25 | 60-100g | 100-120g |
| VERDURAS Y HORTALIZAS | 2 | 100-213g | 93-213g |
| FRUTAS | 0,5 | 30-100g | 250cc |
| **REFRIGERIO DE LA TARDE** | LECHE ENTERA FRESCA Y FERMENTADA | 1 | 200cc o 26g | 200cc |
| CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| **COMIDA** | VERDURAS Y HORTALIZAS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 10-30g | 300cc |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 20-30g |
| CEREALES ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 7-30g |
| CARNES MAGRAS CRUDAS Y PROTEINAS TEXTURIZADAS | 1,7 | 140-200g | 160-170g |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS | 1,3 | 80-150g | 80-150g |
| VERDURAS Y HORTALIZAS | 2 | 100-213g | 93-213g |
| FRUTAS | 0,5 | 30-100g | 250cc |
| **REFRIGERIO DE LA NOCHE** | CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| BEBIDA CALIENTE SIN DULCE | 1 | 250cc | 250cc |
| FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| **PARA EL DIA** | GRASAS POLIINSATURADAS | 9 | 45cc | para las preparaciones del día |
| Documento de referencia lista de intercambios Universidad de Antioquia quinta edición Medellín 2018, El caldo o consomé no se requiere incluir en el análisis de contenido nutricional. | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MINUTA PATRON DIETA VEGANA** | | | | |
| KILOCALORIAS 2700 PROTEINAS 9-11% GRASAS 30-34% CARBOHIDRATOS 60-65% | | | | |
|
| **TIEMPO DE COMIDA** | **GRUPO DE ALIMENTOS** | **PESO NUMERO DE INTERCAMBIOS** | **PESO NETO** | **PORCION SERVIDA** |
| **DESAYUNO** | FRUTAS | 1,5 | 75-240g | 75-240g |
| BEBIDA CALIENTE SIN LACTEO | 1 | 250cc | 250cc |
| GRUPO DE NUECES | 2 | 14-22g | 14-22g |
| CEREALES ADULTOS | 2 | 40-80g | 40-80g |
| CALDO | 1 | 300cc | 300cc |
| **REFRIGERIO DE LA MAÑANA** | CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| **ALMUERZO** | VERDURAS Y HORTALIZAS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 10-30g | 300cc |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 20-30g |
| CEREALES ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 7-30g |
| LEGUMINOSAS ADULTOS | 0,75 | 75-100g | 75-100g |
| CEREALES ADULTOS | 1,5 | 70-120g |  |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS | 1,3 | 80-150g | 80-150g |
| VERDURAS Y HORTALIZAS | 3 | 150-240g | 139-290g |
| GRUPO DE SEMILLAS | 0,5 | 5-20g | 5-20g |
| FRUTAS | 0,5 | 30-100g | 250cc |
| **REFRIGERIO DE LA TARDE** | CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| **COMIDA** | VERDURAS Y HORTALIZAS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 10-30g | 300cc |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 20-30g |
| CEREALES ADULTOS *Para la preparación de la sopa* | 0,3 | 7-30g |
| LEGUMINOSAS ADULTOS | 0,75 | 75-100g | 75-100g |
| CEREALES ADULTOS | 1,5 | 70-120g |  |
| RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS ADULTOS | 1,3 | 80-150g | 80-150g |
| VERDURAS Y HORTALIZAS | 3 | 150-240g | 139-290g |
| GRUPO DE SEMILLAS | 0,5 | 5-20g | 5-20g |
| FRUTAS | 0,5 | 30-100g | 250cc |
| **REFRIGERIO DE LA NOCHE** | CEREALES ADULTOS | 1 | 20-40g | 20-40g |
| FRUTAS | 1 | 50-160g | 50-160g |
| **PARA EL DIA** | AZUCARES Y DULCES ADULTOS | 3,2 | 83g | para las preparaciones del día |
| GRASAS POLIINSATURADAS | 12 | 60cc |
| Documento de referencia lista de intercambios Universidad de Antioquia quinta edición Medellín 2018, El caldo o consomé no se requiere incluir en el análisis de contenido nutricional. | | | | |

El proponente deberá presentar los ciclos de menús por semana para 4 semanas, ajustando a las características de grupos de alimentación y porciones definidas en las minutas patrón junto con el respectivo análisis de contenido nutricional elaborado con tabla de composición de alimentos colombianos 2018 y avaladas por Profesional en Nutrición adjuntando Tarjeta Profesional y RETHUS vigente.

En caso de requerirse dietas de presentación blanda dadas las necesidades de los pacientes, se tendrán en cuenta las condiciones de las minutas expuestas y se modificará la presentación de las mismas a licuada o tipo papilla.

## ÍTEMS NO CONTEMPLADOS

En el evento en que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, requiera durante la ejecución del contrato de suministro de ítems asociados al objeto contractual no previstos en este, la entidad aplicará el siguiente procedimiento:

1. El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem solicitado, detallando: características y valor unitario.
2. La entidad realizará el respectivo sondeo en el mercado local a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.
3. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este ítem se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento dentro del objeto contractual.
4. Se suscribirá documento entre el representante legal de la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y el contratista, autorizando la inclusión de dichos ítems para la ejecución del contrato.

## CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de los requerimientos y/o exigencias mínimas descritas en el numeral 2.2., es necesario que el oferente seleccionado cumpla con las siguientes obligaciones y/o desarrolle las siguientes actividades:

* Ejecutar en su totalidad en debida forma y dentro del plazo pactado el Objeto contractual.
* El Contratista se obliga a suministrar la alimentación a los usuarios que se encuentran hospitalizados en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, por el sistema de precio fijo por ración, entendiéndose por ración: (desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde, comida y refrigerio de la noche), con los parámetros nutricionales, organolépticos, de oportunidad y de calidad definidos en las especificaciones técnicas acorde con la formulación médica y de nutrición de la empresa contratante y avalados por la supervisión del presente contrato, en forma ininterrumpida durante los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo de acuerdo con las minutas definidas por la entidad.
* El Contratista se ajustará a las normas, especificaciones y prioridades que determine la Empresa contratante en cuanto a turnos, horarios para la ejecución del Contrato lo mismo que a los reglamentos, directrices y disposiciones especiales para el funcionamiento del mismo.
* Las modificaciones a los menús establecidos en la propuesta, deberán ser previamente autorizadas mediante Acta firmada por la Nutricionista de la Empresa Contratante y la supervisión del presente contrato, siempre y cuando éstos cumplan con las características y parámetros establecidos, los cuales no podrán alterar ni cambiar el valor y la distribución nutricional del mismo. Cada vez que se requiera efectuar un cambio en el menú deberá informarse a la supervisión del presente contrato, para que emita por escrito la respectiva aprobación con base en la propuesta, en caso de efectuar una visita y encontrar modificaciones no aprobadas previamente, se tomarán las decisiones de conformidad con la Ley y las disposiciones de éste contrato en materia de incumplimiento, igualmente el Contratista deberá presentar en la visita los menús aprobados y la derivación de las dietas terapéuticas. Para los menús especiales el futuro CONTRATISTA deberá concertar con el Supervisor de acuerdo con la periodicidad ofertada.
* El Contratista se obliga a suministrar los alimentos en adecuadas condiciones de presentación, higiene, calidad, preparación de los mismos e identificación legible y segura de las dietas terapéuticas para los pacientes que lo requieran, además garantizará la buena y alígera atención a los Usuarios Hospitalizados, en el momento de proporcionar la alimentación en los diferentes momentos de entrega y servicios, según corresponda. En eventos de contingencia y según aislamientos epidemiológicos se debe asegurar la entrega de los alimentos en menaje desechable previa solicitud escrita de la supervisión del contrato.
* El Contratista se compromete y acepta que la preparación y el suministro de los alimentos, sea revisado periódicamente por la Nutricionista y Referente de auditoria de la Empresa y se obliga a acoger las recomendaciones que por escrito le impartan en conjunto con la supervisión, dentro de los términos del presente contrato, además de los controles que considere la Empresa.
* El Contratista deberá mantener por su cuenta en excelente estado de aseo, las instalaciones e instrumentos de trabajo, áreas de procedimiento y distribución del servicio, y todos los requerimientos normativos para el servicio de preparación y dispensación de alimentos. Así como, adquirir a su costo los implementos de aseo necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato y de los protocolos de bioseguridad, limpieza y desinfección de la empresa contratante.
* Dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, como mínimo, se deberán efectuar fumigaciones para garantizar el control de plagas, roedores, insectos y otros en las instalaciones del servicio de alimentos y sus alrededores, de lo cual deberá quedar constancia con un certificado expedido por la Institución que realice esta labor, anexando copia del cumplimiento al informe mensual de ejecución de actividades, el cual será revisado por la supervisión.
* Será responsabilidad del Contratista, efectuar el control de calidad microbiológica tanto a las materias primas utilizadas, como a los alimentos procesados cada cuarenta y cinco (45) días, además se debe garantizar que el agua utilizada para la preparación de los alimentos sea potable. Este control será realizado por un laboratorio autorizado o deberá ser coordinado con Instituciones de vigilancia sanitaria adscritas a la Secretaría de Salud del Departamento.
* Víveres y Preparación. El costo de los víveres y los procesos de preparación de los alimentos es responsabilidad del Contratista, garantizando la calidad de las materias primas y del producto final, los cuales estarán sujetos a los procedimientos de auditoria que determine la entidad contratante.
* En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 2046 del año 2020, el contratista se obligará a certificar que como porcentaje mínimo del valor total de los recursos del presupuesto del contrato a celebrar, comprará el 30% a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria local, para lo cual deberá allegar copia del documento en donde conste la gestión realizada en cumplimiento de la norma aquí citada.
* El Contratista se compromete a proveer los utensilios necesarios para el suministro y consumo de los alimentos a los Usuarios, los cuales deben ser de material higiénico, seguro y presentable.
* El Contratista se obliga a contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del Contrato. Dicho personal debe ser idóneo y responsable además de contar con la certificación vigente del curso de Buenas Prácticas en la Manufactura de Alimentos (BPM) y/o Certificación de manipulación de alimentos, Certificado de reconocimiento médico y esquema completo de vacunación para Hepatitis A, Influenza, Tétano, COVID-19 y las demás que exijan las autoridades sanitarias del ramo.
* El Contratista se obliga a pagar por su cuenta todos los salarios y prestaciones sociales al personal que contrate para la elaboración y el suministro de alimentación y asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación del mismo en un todo, de conformidad con disposiciones legales vigentes en Colombia. La Empresa contratante no adquiere vínculo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al Contratista.
* El contratista deberá acatar y cumplir todas las observaciones que le realice por escrito la supervisión del contrato con relación al objeto contractual.
* El Contratista se obliga a efectuar oportunamente los aportes frente al Sistema de Seguridad Social Integral, respecto de todos los trabajadores o personal dependiente a su cargo. Así mismo, garantizará el pago de los aportes parafiscales de éstos trabajadores, en los eventos en que esté obligado legalmente a efectuarlos. Para establecer un control sobre estos pagos, el Contratista deberá remitir cada mes como soporte de su facturación, certificación expedida por el contador público o revisor fiscal de la Empresa y suscrita por el Contratista, donde se indique claramente que está al día por el concepto de pago de los aportes parafiscales y del Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensión), en relación con todos su trabajadores dependientes de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dentro de los términos establecido para tal fin, así como la planilla soporte de pago de estos aportes.
* El contratista estará obligado a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación es independiente y no exime al contratista de las auditorías que pueda llevar a cabo el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratante.
* El contratista asignará durante todo el tiempo de la operación una persona responsable quién tendrá la facultad de solucionar los inconvenientes que se generen en la ejecución del contrato, y dar solución a los requerimientos que provengan de la parte contratante y de la supervisión.
* Las demás especificaciones que se detallen en la propuesta, conforme a la naturaleza y el objeto del Contrato, y las consignadas en el estudio previo.

## DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se ha establecido que el domicilio contractual para el futuro contrato será la ciudad de Tunja, Boyacá.

El lugar de ejecución y entrega de los bienes a suministrar será las instalaciones de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ ubicada en el Kilómetro 1 vía Tunja-Soracá.

## DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día 30 de junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto, eventualidad que ocurra primero.

## FORMA DE PAGO.

El pago se hará en pagos mensuales por la multiplicación del valor unitario ración por el número de las raciones que han sido suministradas, para lo cual el futuro contratista acompañará previa Certificación de Cumplimiento a Satisfacción de la entrega expedida por el Supervisor del contrato, presentación de la factura, demás requisitos exigidos por la Entidad, en suma, con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso que el futuro contratista emita Factura Electrónica, este deberá asegurar que con ella radicará en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera la totalidad de requisitos establecidos en el contrato y demás reglamentaciones para el tramite concerniente; la ausencia de alguna de las exigencias legal y contractualmente establecidas desde ya generará el rechazo de la Factura.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de realizar el primer pago el contratista deberá allegar constancia que acredite la realización de la inducción que dicta la de la Entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, plazos, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, invitación pública y en la propuesta presentada ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el elemento exigido de manera inmediata con la verificación por parte del supervisor.
3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, toda vez, que responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que se lleguen a causar.
4. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación.
5. Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades, anexando los certificados de pago de aportes de seguridad social integral y los demás documentos que establezca la empresa para el trámite de las cuentas.
6. Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.
7. Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.
8. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
10. Autorizar el uso de manejo de datos
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
12. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

## SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la quien ejerza las funciones de la Subgerencia Científica y la Subgerencia Administrativa y Financiera con apoyo del área de nutrición, dicha supervisión tendrá todas las facultades para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato y para ello tendrá en cuenta las siguientes obligaciones:

**Funciones Generales:**

* Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
* Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
* Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
* Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
* Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
* Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
* Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
* Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
* Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
* Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que ésta desarrolle las actividades correspondientes.

**Vigilancia Administrativa.**

* Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
* Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
* Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
* Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**Vigilancia técnica.**

* Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
* Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
* Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
* Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

**Vigilancia financiera y contable.**

* Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
* Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
* Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
* Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

## LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 58 del manual de Contratación, para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos aquí estipulados.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá podrá liquidar directa y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

* Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación, en la fecha en que se haya citado para el efecto.
* Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.
* En los eventos de terminación anormal

## CLÁUSULAS: EXCEPCIONALES, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

Dependiendo de la naturaleza del contrato se deberán estipular las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993. De igual forma se establecerán las multas en el evento de incumplimiento parcial y deficiente de las obligaciones a cargo del contratista y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento grave por parte del contratista, una vez se decrete la caducidad del contrato.

## SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del término indicado en el numeral 1.4 cronograma del presente proceso de selección, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato y deberá otorgar en el momento del perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la entidad, independientemente de las sanciones que se aplicarán por la no suscripción de este.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la realización del registro presupuestal.

Para su ejecución se requiere, por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, la aprobación de la garantía única del contrato constituida por el Contratista y el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

## CARGA TRIBUTARIA Y COSTOS

Al momento de la preparación el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos de orden Nacional aplicables a este tipo de contratos, en concordancia con las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario y los impuestos de orden Municipal aprobados mediante Estatuto de Rentas Municipal.

El valor total de la oferta no debe superar el presupuesto oficial.

# CAPÍTULO III

## MODALIDAD DE SELECCIÓN.

## 3.1. CONVOCATORIA PÚBLICA:

Tomando en consideración que la naturaleza del objeto a contratar es CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, por la cuantía la cual supera los 131 salarios mínimos legales mensuales y ser un servicio, se hace necesario aplicar la modalidad establecida en el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del año 2018, que su Art. 33 reza:

“… CONVOCATORIA PÚBLICA. Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la Empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales, se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el Estatuto de Contratación de la Empresa y cuyo presupuesto exceda los CIENTO TREINTA Y UN (131) salarios mínimos legales mensuales vigentes…”. (Destacado fuera del texto original)

## 3.2. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA se regirá por lo establecido en el Art. 34 del Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del año 2018, se pone de presente a los oferentes que en las etapas que tiene plazos perentorios, estos pueden ser consultados en el Nral.1.4.de este pliego de condiciones, denominado CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

## 3.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y CERTIFICADO DE DISONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **VALOR EN LETRAS DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO ($VALOR EN NÚMEROS DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO.oo) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, afectando el rubro NÚMERO DEL RUBRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL denominado DENOMINACIÓN DEL RUBRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expedido por el Auxiliar Administrativo de Presupuesto.

## 3.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el entendido de que la modalidad de selección del presente proceso es la convocatoria pública, en el cual el precio se convierte en uno de los factores determinantes para la escogencia del futuro contratista, por lo que cuando el oferente presenta un del servicio sustancialmente inferior al del presupuesto oficial se puede encontrar ante la figura jurídica contractual de PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En caso de presentarse esta situación, el Comité de Compras y Contratación evaluará y recomendará al ordenador del gasto sobre los casos de valores artificialmente bajos y solicitará, justificación de estos al oferente cuyas ofertas sean menores a un 20%, o un mayor porcentaje al costo total estimado por la entidad.

Dadas las explicaciones, el comité de compras y contratación analizará la información remitida por el proponente y rechazará la oferta cuando se presenta alguno de estos casos:

* El proponente no presente por escrito la aclaración de la oferta.
* El proponente no envíe la totalidad la información solicitada.
* Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
* Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de qué está utilizando su oferta como parte una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitivas durante el proceso de selección.

Procederá la Gerencia al momento de expedir la resolución de adjudicación, realizar la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja; las argumentaciones ofrecidas deben incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas.

# CAPÍTULO IV.

## PLIEGO DE CONDICIONES.

## ASPECTOS GENERALES

### PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Para dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 6, literal j del Acuerdo GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018, el Pliego de Condiciones se encontrará publicado en las páginas Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co) y se recibirán observaciones en el correo electrónico [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co) desde el día señalado en el cronograma del presente esta Convocatoria Pública que se halla en el numeral 1.4. de este documento.

### FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.

De conformidad con el artículo 65 del Acuerdo GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018, todos los interesados podrán formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas del contenido del pliego de condiciones, **SOLAMENTE** dentro del término señalado en el cronograma a través del correo electrónico [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co) .

### MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

De acuerdo con lo previsto en lo establecido por el Artículo 28, literal m del Manual de Contratación de la Entidad, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, si lo considera conveniente, podrá mediante adendas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán según lo establecido en el numeral 4.1.1 de este documento.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo para la presentación de propuestas, -entendido éste, como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura de los Términos de condiciones y la de su cierre-, si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en los documentos de los Términos o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, pueden consultar por escrito al correo electrónico [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co) o en la oficina de la subgerencia administrativa y financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, ubicada en el Km 1 vía Tunja -Soracá, las inquietudes que le surjan en el presente proceso de selección de contratista. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable. Las adendas en ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

## CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se allegará directamente en el correo electrónico [subgerente@cribsaludmental.gov.co](mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co), excepto la propuesta la cual deberá radicarse en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad ubicada en el KM 1 Vía Tunja – Soracá en el horario establecido en el cronograma de la Presente Convocatoria Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente por los medios y en la dependencia antes mencionada dentro de los límites temporales fijados en el cronograma.

No será atendida la correspondencia entregada por otros medios o en otra dependencia de la entidad que no sea la mencionada en este acápite.

## RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Términos de Condiciones definitivos y la Resolución de Apertura del proceso de selección se publicarán en la página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co) de acuerdo con el cronograma establecido, numeral 1.4.

## ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

### QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En el presente proceso de selección de contratista, podrán participar los siguientes proponentes:

* Personas Naturales nacionales o extranjeras;
* Personas Jurídicas nacionales o extranjeras;
* Consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados.

Todos aquellos quienes tengan vocación de participar, deberán demostrar que desarrollan actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en los presentes Términos.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y diez (10) años más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, que tengan vocación de presentar propuestas recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, l**a reciprocidad** se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

Todas las personas jurídicas, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso de selección de contratista, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

* La fecha de expedición del certificado de RUP debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
* La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de presentación de la propuesta, la firmeza se podrá acreditar hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de RECHAZO, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Según el mandato del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de éste. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

En caso de estarse en el proceso de renovación del RUP, se aplicará el procedimiento que se encuentra en la página 36 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

La remisión normativa al Decreto 1082 de 2015 obedece a lo consignado en el artículo 4 del Manual de Contratación de la entidad.

## ACREDITACIÓN COMO MIPYMES (Este numeral aplica, en el evento que se haya publicado acto administrativo por el cual se limita a Mipymes).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando el proceso sea limitado a MIPYME en el acto administrativo de apertura, es necesario que los proponentes con esta calidad aporten los siguientes documentos:

* + 1. Certificación expedida y suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste que Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
    2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efectos de establecer el Domicilio principal de la Mipyme, y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción de propuesta.
    3. El domicilio principal de las Mipyme debe coincidir con el Departamento de Boyacá, el cual se encuentra establecido en el presente documento.
    4. El proponente acreditará en los términos aquí previstos que su domicilio principal está en el Departamento en el cual deba ejecutarse el contrato.

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas Mipyme, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

## DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 34 del Manual de Contratación de la Entidad el procedimiento para la CONVOCATORIA PÚBLICA solo basta con que se presente un proponente que se encuentre habilitado para proceder a la celebración del contrato.

Se entiende por proponente habilitado quien no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos exigidos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ – CRIB aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que ni él, ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones contemplados en la Constitución y la Ley y demás normas vigentes.

## UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente

* + - 1. **COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en ningún caso será responsable de los mismos.

Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

* + - 1. **IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

* + - 1. **CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN**

La propuesta deberá estar escrita en computador, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes Términos de condiciones y presentarse en original debidamente empastado y foliado en la parte inferior derecha.

La propuesta se presentará de la siguiente manera:

* Un (01) sobre cerrado en donde se adjuntarán en físico los documentos, debidamente foliados y con su correspondiente índice.
* Un (01) DVD o memoria USB, en donde se deben grabar los mismos documentos solicitados en el presente pliego, el sobre debe cumplir con la siguiente forma:

**SOBRE**

Deberá contener la **propuesta completa para estudio habilitante y calificación,** en la que se incluye la información sobre la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, propuesta técnica y económica de los oferentes. El sobre debe estar marcado con la siguiente información clara y visible:

• Nombre y dirección del proponente

• Número del proceso

• Objeto del proceso de selección

* + - 1. **DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA**

**La verificación documental de las condiciones habilitantes antes señaladas será efectuada por el documento emitido por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1150, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.**

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité de Contratación, para efectos del estudio de verificación de cumplimiento y habilitación del proponente. Los factores a verificar y que permiten considerar un proponente como **HABILITADO o NO HABILITADO** son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTOR DE VERIFICACIÓN** | **CRITERIO** |
| Capacidad Jurídica | Habilitado/No Habilitado |
| Capacidad Financiera | Habilitado/No Habilitado |
| Capacidad Operacional | Habilitado/No Habilitado |
| Capacidad Técnica | Habilitado/No Habilitado |
| Experiencia | Habilitado/No Habilitado |

Para verificar los factores antes descritos el comité de compras y contratación tendrá en cuenta estos aspectos:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**: Hacen parte de este factor de verificación los siguientes:
2. **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los Términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido donde se indique expresamente que cuenta con mandato, para suscribir la propuesta en el monto señalado.

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio**

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y diez (10) años más, término que se contará a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

1. **Autorización del órgano societario**

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la Asamblea, Junta de Socios y/o Junta Directiva para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de que no se allegue el certificado de existencia y representación legal, o fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, o la correspondiente autorización de la Asamblea, Junta de Socios y/o Junta Directiva según se requiera; o la fecha de expedición del certificado de existencia y representación no se encuentre dentro del término requerido, la Entidad solicitará al proponente para que subsane tal falencia, hasta antes de la fecha de publicación de la evaluación.

1. **Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP**

Todas las personas jurídicas, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso de selección de contratista, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

• La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de presentación de la propuesta, la firmeza se podrá acreditar hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de RECHAZO, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de éste. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

En caso de estarse en el proceso de renovación del RUP, se aplicará el procedimiento que se encuentra en la página 36 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1. **Consorcios o Uniones Temporales**

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicar si su participación si es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

b) En el caso de que la participación sea a título de UNIÓN TEMPORAL, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y diez (10) años más, término que se contará a partir de la fecha de firma del contrato.

e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato, no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y diez (10) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

1. **Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad, la cual será una póliza de seguros expedida por una aseguradora legalmente constituida en Colombia, según el mandato previsto en el artículo 43 del Manual de Contratación y lo dispuesto en este **Pliego de condiciones** y deben indicar lo que se relaciona en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **ASEGURADO/ BENEFICIARIO** | La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá identificado con Nit. No. 891800982-3 |
| **TOMADOR / AFIANZADO** | El proponente u oferente.   * Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. * Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. |
| **FECHA DE**  **EXPEDICIÓN** | Será igual o anterior a la fecha de presentación de la oferta. |
| **AMPAROS DE**  **LA GARANTÍA**  **DE SERIEDAD** | Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en los Arts. 41 y 43 del Manual del Contratación, ello es, que el contratista favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma. |
| **VALOR**  **ASEGURADO** | DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL estimado para el presente proceso, adicional a lo anterior en la mencionada garantía de seriedad deberá indicarse el número de identificación y objeto del proceso. |
| **VIGENCIA** | Deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección.  Ésta deberá prorrogarse su vigencia cuando la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Empresa, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, se acude esta norma en su condición de ser remisoria para esta clase de condiciones precontractuales. |

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Manual de Contratación, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA 2:** La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO.

**NOTA 3:** Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar, a satisfacción de la Entidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

1. **Certificado del Cumplimiento de Pago de Obligaciones Parafiscales.** (Anexo 5.)

El proponente, deberá presentar una certificación debidamente suscrita, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento que se entiende dado con la presentación del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En dicho evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya (Artículo 65 Ley 1819 de 2016).

En caso de que el proponente, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

1. **Pacto de Transparencia** (Anexo 2)

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta, el proponente manifiesta conocer lo contenido en el “ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA” y su compromiso de darle estricto y total cumplimiento.

1. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o Apoderado**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del representante legal del proponente individual persona jurídica y del representante legal de la estructura plural.

1. **Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la república ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado**

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

1. **Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional**

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

1. **Hoja de Vida de la Función Pública para Personas Naturales**

Sí quien presenta oferta es una persona natural, deberá cumplir con el requisito establecido en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y la Resolución 580 de 1999, presentando el Formato de Hoja de Vida Persona Natural.

1. **Hoja de Vida de la Función Pública para Personas Jurídicas**

Sí quien presenta oferta es una persona jurídica, deberá cumplir con el requisito establecido en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y la Resolución 580 de 1999, presentando el Formato de Hoja de Vida Persona Jurídica.

1. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación**

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

1. **Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC**

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

1. **Fotocopia de la Libreta Militar**.

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar (menores de 50 años).

En caso de no aportar este requisito:

La entidad se permite informar que el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, modificatorio del artículo 36 de la Ley 48 de 1993, establece que “…Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos: a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. b) (…)”

Por lo tanto, la Entidad se reserva el derecho de proceder a verificar la situación militar del oferente menor de cincuenta (50) años, en la página web https://www.libretamilitar.mil.co. creada por las fuerzas militares para tal fin.

1. **Certificado de Registro Único Tributario (RUT).**

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado y completo, debidamente suscrito, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

1. **Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.**

El proponente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.

xiv) **Certificado REDAM:** En cumplimiento con el contenido del artículo6º de la Ley 2097 del 2021, el oferente deberá allegar copia del Certificado del REDAM que certifica que no es deudor alimentario moroso.

Esta obligación también se exige para la persona quien actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA:** La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes –RUP, con información financiera corte a 31 de diciembre de 2022. Hacen parte de este factor de verificación los siguientes:
2. **Indicadores Financieros**

La ENTIDAD requiere indicadores que midan la fortaleza financiera del interesado, basados en el resultado del análisis del sector según las condiciones que se muestran a continuación, señalando que esta verificación NO OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO, solamente determinará si la propuesta está Habilitado/No Habilitado

Los siguientes requisitos financieros serán verificados en la información certificada y vigente que sobre capacidad financiera obre en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes – RUP.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | **ANÁLISIS DEL INDICADOR** |
| **LIQUIDEZ** | Activo Corriente/Pasivo Corriente | Mayor o igual a 2,50 | Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas. |
| **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** | Pasivo Total/Activo Total | Menor o igual a 0,50 | Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato. |
| **COBERTURA DE INTERESES** | Utilidad Operacional/Gastos Financieros | Mayor o igual a 10,50. | Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. |

**NOTA:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

1. **Indicadores de Capacidad Financiera Oferentes Plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):**

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

**Interfaz de usuario gráfica, Texto

Descripción generada automáticamente**

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

**c). CAPACIDAD OPERACIONAL**

Para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que a continuación se describen. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es Habilitado/No Habilitado

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto No. 1082 de 2015:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | **ANÁLISIS DEL INDICADOR** |
| **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO** | Utilidad Operacional/Patrimonio. | Mayor o igual a 0.30 | Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente. |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | Utilidad Operacional/Activo Total. | Mayor o igual a 0.20 | Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mejor o igual que el de rentabilidad de patrimonio. |

1. **Indicadores de capacidad operacional oferentes plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):**

### El cálculo de los indicadores organizacionales para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:



**d). CAPACIDAD TÉCNICA**

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica se presentará desagregada, teniendo en cuenta el ANEXO No. 3. previsto para el efecto. En este costo el proponente debe incluir todos los gastos y costos que causa la ejecución del contrato cumpliendo con las condiciones específicas que se solicitan en los Términos de condiciones, por tal motivo en la futura contratación no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado en la propuesta. Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas habilitadas.

Si en la propuesta económica, el valor indicado se sale de los precios del mercado o del valor total del presupuesto oficial, la ENTIDAD tendrá la facultad de NO HABILITAR LA PROPUESTA.

1. **CONDICIONES TÉCNICAS.**

La propuesta técnica deberá especificar las características del Anexo No. 4 (Especificaciones y/o Ficha Técnica), de tal manera que permita a la ENTIDAD la verificación de estas.

**e). EXPERIENCIA**

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes - R.U.P. una Experiencia General en contratos ejecutados identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el código UNSPSC, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CLASIFICACIÓN** **UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
| **90101500** | Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Establecimientos para comer y beber |
| **50192700** | Alimentos, bebidas y Tabaco | Alimentos preparados y conservados | Platos combinados empaquetados. |
| **80141700** | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y Distribución | Distribución. |
| **85151500** | Servicios de Salud | Servicios Alimenticios y de nutrición. | Tecnología de Alimentos |
| **85151600** | Servicios de Salud | Servicios Alimenticios y de nutrición. | Asuntos Nutricionales |
| **85151700** | Servicios de Salud | Servicios Alimenticios y de nutrición. | Planeación y ayuda de Política de Alimentos |
| **90101800** | Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de Comidas para llevar y a domicilio |
| **93131600** | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Ayuda y asistencia humanitaria | Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición. |

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde, por lo que el proponente y/o representante legal debe acreditar:

1. Haber celebrado, ejecutado y liquidado, dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo sumatoria sea igual o superior al valor en S.M.M.L.V. del presupuesto oficial del proceso de selección según relación en el cuadro anterior, con la condición de que cuente por lo menos con cinco (5) de los códigos de clasificación exigidos por la entidad en cada uno de los contratos.

**Nota 1**: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Cuando el proponente acredite experiencia con un contrato, se deben aportar todos los modificatorios, prórrogas, adicionales, otros si, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastará para su validez la firma del Funcionario que la suscriba, este documento deberá contener la siguiente información:

* **ENTIDAD CONTRATANTE.**
* **OBJETO.**
* **TIEMPO DE EJECUCIÓN.**
* **FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN**
* **VALOR.**
* **CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente, por lo que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, se rechazará inmediatamente la propuesta.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

**Nota 2:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación deberá detallar dicho porcentaje de participación.

Así mismo la entidad verificará que dichas certificaciones aparezcan anotadas en el Registro Único de Proponentes. No serán válidas las certificaciones de los contratos que no aparezcan registradas a nombre del proponente en el R.U.P.

**Nota 3:** Para facilitar la verificación de la experiencia del proponente, este obligatoriamente deberá resaltar en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES los contratos aportados como experiencia.

**Nota 4**: Los Proponentes deben anexar el RUP en tamaño original 100% o en máximo cuatro (04) hojas por cara y en un archivo digital en el cual el RUP pueda observarse en tamaño hoja carta.

**NOTAS GENERALES A LA EXPERIENCIA**

* + Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
  + La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” establece en su artículo que “Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare”. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
  + En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.
  + Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastarán para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
  + Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En el caso de proponentes en modalidad de consorcio o unión temporal, para acreditar la experiencia específica de acuerdo con lo antes anotado, bastará con que uno o todos sus integrantes aporten la experiencia.

## VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado no será tenido en cuenta por la Entidad.

## ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Realizada la Verificación de Requisitos Habilitantes, la ENTIDAD publicará un Informe de Verificación en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con lo señalado en el Cronograma del presente proceso. En dicho Informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les comunicará para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la evaluación de las propuestas dentro de los plazos fijados en el CRONOGRAMA de los Términos de condiciones.

## DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La diligencia de cierre se hará en acto público el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de los Términos de Condiciones, en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, por todos los miembros del comité de compras y contratos de la Empresa.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa, incluyendo la información solicitada.

**CAPÍTULO V.**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

5.1. MATRIZ DE RIESGO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 43 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

**Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | | Consecuencia de la ocurrencia del evento | | Probabilidad | Impacto | Valoración | | Categoría | | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| Probabilidad | | Impacto | | Valoración | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interna | Planeación | Operacional | Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad | | Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos | | 1 | 1 | 2 | | BAJO | | Entidad | Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | NO | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Inmediatamente a la aprobación de la necesidad por parte de gerencia | | Durante el primer trimestre del año del contrato | Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación | Cuando se genera la necesidad |
| 2 | General | Interna | Planeación | Regulatorio | La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subdirección que genera la necesidad | | 2 | 2 | 4 | | BAJO | | Entidad | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | NO | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | En la elaboración del estudio previo | | En la suscripción del estudio previo | Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad | Cada vez que se proyecta un estudio previo |
| 3 | General | Interno | Planeación | Regulatorio | Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes | | Falta de oferentes que puedan generar policitación | | 2 | 1 | 3 | | BAJO | | ENTIDAD | Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección. | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | NO | ASESOR JURIDICO | En la elaboración del estudio previo | | Con la adjudicación del contrato | El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación. | Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades. |
| 4 | General | Interno | Planeación | Económico | El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado | | Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso. | | 2 | 2 | 4 | | BAJO | | ENTIDAD | Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección | 1 | | 2 | | 3 | BAJO | SI | APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL | En la elaboración del estudio de mercado | | Con la adjudicación del proceso | Cada vez que se proyecte el estudio previo. | Cada vez que se proyecte el estudio previo. |
| 5 | General | Interno | Planeación | Regulatorio | La descripción del servicio no es claro | | Imposibilidad de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad. | | 2 | 1 | 3 | | BAJO | | ENTIDAD | Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad  Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos. | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | SI | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Elaboración de la ficha técnica | | Adjudicación del contrato | Cada vez que se proyecte el estudio previo. | Cada vez que se proyecte el estudio previo. |
| 6 | General | Interno | Planeación | Económicos | El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio | | Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual | | 1 | 2 | 3 | | BAJO | | ENTIDAD | La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | SI | APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL | Desde la elaboración de los estudios previos | | Hasta la adjudicación. | Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo | cada vez que se proyecte un estudio previo |
| 7 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato | | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.  Imposibilidad de ejecutar el contrato. | | 2 | 2 | 4 | | BAJO | | ENTIDAD | Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes  Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | SI | GERENTE | cada vez que se realice un contrato | | con la firma del contrato | Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar | Inmediato |
| 8 | Específico | I Externo | Ejecución | Operacional | Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad. | | No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios.  Retraso en el objeto contractual.  No satisfacción de las necesidades de la Entidad.  Posible incumplimiento de contrato. | | 1 | 1 | 2 | | BAJO | | CONTRATISTA | Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios. | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | SI | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | INDICAR DIRECCIÓN DE ENRTEGA ESTUDIOS PREVIOS | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios | En la elaboración de los estudios previos |
| 9 | Especifico | Externo | Selección | Económico | Mayores costos y plazos | | Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas | | 2 | 1 | 3 | | BAJO | | ENTIDAD | La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | SI | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista | | Una vez se apruebe el proceso de selección | La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia. | Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista |
| 10 | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía | | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. | | 3 | 5 | 8 | | EXTREMO | | Contratista | En los pre-Términos y Términos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta.  Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías.  Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del contrato. | 2 | | 2 | | 4 | BAJO | Si | SECRETARIA DE GERENCIA | cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista | | con la presentación de las garantías por parte del contratista | Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cubrimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos.  Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.  Requerimiento al contratista con el fin que aporte la garantía | Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas. |
| 11 | General | Interno | Contratación | Operacional/Tecnológica | No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos. | | Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley | | 3 | 2 | 5 | | MEDIO | | Entidad | Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente | 2 | | 1 | | 3 | BAJO | Si | SECRETARIA DE GERENCIA | cada vez que se realice un proceso de contratación | | Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación de todos los soportes en SECOP | Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley. | Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento. |
| 12 | General | Interno | Contratación | Financiero | Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal | | Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato.  Demora en el inicio de la ejecución del contrato.  Vulneración a los principios de planeación y legalidad.  Incumplimiento de los plazos de pago. | | 2 | 5 | 7 | | ALTO | | Entidad | Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal. | 1 | | 2 | | 3 | BAJO | No | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Con la expedición del correspondiente registro presupuestal | | Incluyendo el correspondiente RP en el contrato | Expedición del Registro Presupuestal | Inmediato |
| 13 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato | | Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión | | 2 | 3 | 5 | | MEDIO | | Contratista e Interventor | Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos. | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | NO | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA YFINANCIERA | con la firma del contrato | | en la liquidación del contrato | Actas de Cumplimiento debidamente suscritas | Mensual |
| 14 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado | | Problemas de incumplimiento en el contrato | | 3 | 3 | 6 | | ALTO | | Contratista | Establecer en los Términos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.  Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | NO | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | con la firma del contrato | | en la liquidación del contrato | informes de supervisión | cada mes |
| 15 | General | Interno | Ejecución | Económico | Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato. | | Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato | | 1 | 2 | 3 | | BAJO | | Gobierno | Aplicación inmediata de las normativas expedidas | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | NO | APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL | con la expedición de la norma | | con la aplicación de la norma | establecer condiciones claras al contrato | durante el proceso |
| 16 | General | Externo | Ejecución | Económico | Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato | | Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas | | 3 | 4 | 7 | | ALTO | | Contratista | vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista | 2 | | 2 | | 4 | BAJO | NO | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | con la firma del contrato | | con la terminación del contrato | informes de supervisión | cada mes |
| 17 | General | Externo | Ejecución | Económico | Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos | | Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual | | 1 | 2 | 3 | | BAJO | | Contratista | El contratista debe garantizar mantener los precios pactados | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | NO | SUPERVISOR CONTRATO | con la firma del contrato | | con la terminación del contrato | informes de supervisión | cada mes |
| 18 | General | Interno | Ejecución | Económico | En contratos a precio global, sobrecostos por falta de planeación en la oferta económica presentada | | Afectación a las condiciones económicas del contrato (sobrecostos) | | 2 | 3 | 5 | | MEDIO | | ENTIDAD | Este riesgo que debe ser asumido por el Interventor. En la estructuración del pliego de condiciones, la Entidad tuvo en cuenta todas las variables para la elaboración del mismo y el Interventor las debe tener en cuenta en su propuesta económica | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | NO | SUPERVISOR CONTRATO | con la firma del contrato | | con la terminación del contrato | Identificar a tiempo factores que puedan afectar el objeto del contrato | cada mes |
| 19 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento con la liquidación de los contratos | | a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal. | | 2 | 3 | 5 | | MEDIO | | Contratista y CRIB | Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos. | 1 | | 1 | | 2 | BAJO | NO | Subgerencia Administrativa y Financiera | CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes. | Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato |
| N° de riesgos identificados en el proceso contractual | | | | | | 19 | | ∑ de las valoraciones | | | | 82 | | PROMEDIO DE LAS VALORACIONES | | | | 4,31578947368 | | CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL | | | | | | RIESGO BAJO | | | |

## 5.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, identificado con Nit. No. 891800982-3 y a satisfacción de este, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 del Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018 y demás normas legales que rigen la materia, PÓLIZAS DE GARANTÍA debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Clase de Riesgos** | **%** | **Sobre el Valor** | **Vigencia** |
| Cumplimiento del Contrato. | 10% | Del contrato | Por el término de duración del contrato y un (1) año más. |
| Calidad del servicio | 10% | Del contrato | Por el término de duración del contrato y un (1) año más. |
| Calidad de los bienes suministrados. | 30% | Del contrato | Por el término de duración del contrato y un (1) año más. |
| Cumplimiento de pago de salarios y prestaciones sociales | 10% | Del contrato | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 100 S.M.L.M.V. | | Por el término de duración del contrato. |

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá tomarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 del Manual de Contratación e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. El CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. La aprobación de las Garantías señaladas se sujetará a lo dispuesto en el artículo 44 del Manual de Contratación de la entidad.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de estas garantías deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, su monto se agotare o disminuyere.

En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

**CAPÍTULO VI.**

**FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN.**

* 1. **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

De conformidad a lo estipulado en el establecido por las disposiciones establecidas en el Art. 34 del Manual de Contratación de la Entidad y el Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, quienes ofrezcan las mejores condiciones técnicas.

Los factores para evaluar son los siguientes:

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional y técnica de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública a la persona natural y/o jurídica, consorcios y/o uniones temporales que obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos:

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** | **CALIFICACIÓN** |
| 1. EVALUACIÓN ECONÓMICA | 1. PUNTOS |
| 1. EVALUACIÓN TÉCNICA | 1. PUNTOS |
| 1. EVALUACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA | 300 PUNTOS |
| **TOTAL** | **1.000 PUNTOS** |

**FACTORES DE EVALUACIÓN:**

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA = 400 PUNTOS.**

Tendrá una calificación de 400 puntos el oferente que en su propuesta presente el menor valor promedio de la ración/día, de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR UNITARIO RACION DIA\***  **INCLUIDO IVA** |
| 1 | Dieta normal y/o vegana |  |
| 2 | Dieta hiperproteica hipercalórica |  |
| 3 | Dieta hipoglucida |  |
| **Promedio Ración/día** | |  |

\*Se entiende por Ración/día la totalidad de las seis entregas de alimentos por día, descritos en cada una de las minutas (desayuno, nueves, almuerzo, onces, cena y refrigerio nocturno).

Para la evaluación económica, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá verificará que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados.

Para obtener la calificación de los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROPUESTAS ECONOMICAS** | **PUNTAJE DE EVALUACION** |
| Promedio Ración/día con menor valor | 400 puntos |
| Demás propuestas |  |

**EVALUACIÓN TÉCNICA: 300 PUNTOS**

Para considerar el criterio técnico de la evaluación se recuerda que el cumplimiento de las características técnicas de las diferentes minutas requeridas es obligatorio, por lo que el puntaje solamente será adjudicado a quien ofrezca valores agregados según la siguiente tabla:

Máximo Puntaje :150 PUNTOS.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VALORES AGREGADOS** | | |
|  | Ítem a evaluar | Calificación |
| 1 | Contar con un chef de tiempo completo con experiencia certificada de mínimo 2 años para lo cual allegará la correspondiente hoja de vida | 150 PUNTOS |
| 2 | Contar con un chef de medio tiempo con experiencia certificada de mínimo 2 años para lo cual allegará la correspondiente hoja de vida | 100 PUNTOS |
| 3 | Contar con un técnico en cocina y/o gastronomía de tiempo completo con experiencia certificada de mínimo 2 años para lo cual allegará la correspondiente hoja de vida | 50 PUNTOS |
| 4 | Contar con un técnico en cocina y/o gastronomía de medio tiempo con experiencia certificada de mínimo 2 años para lo cual allegará la correspondiente hoja de vida | 25 PUNTOS |

Máximo Puntaje :150 PUNTOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIETAS ADICIONALES ESPECIALES** | | |
|  | Ítem a evaluar | Calificación |
| 1 | Suministro de menús especiales con periodicidad quincenal para todos los usuarios, indicando la minuta ofrecida. | 150 PUNTOS |
| 2 | Suministro de menús especiales con periodicidad mensual para todos los usuarios, indicando la minuta ofrecida. | 75 PUNTOS |
| 3 | Suministro de menús especiales con periodicidad trimestral para todos los usuarios, indicando la minuta ofrecida. | 25 PUNTOS |

La presentación de cada uno de los ítems a evaluar enunciados en las tablas anteriores otorga una calificación máxima de 150 puntos cada una, la no presentación otorga una calificación de 0 puntos.

TOTAL: 300 PUNTOS

**EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA: 300 PUNTOS**

La experiencia específica se va a calificar de la siguiente manera:

PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS.

|  |  |
| --- | --- |
| **Experiencia Especifica** | |
| Cinco (5) o más contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria | 300 PUNTOS |
| Entre tres (3) y cuatro (4) contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria | 150 PUNTOS |
| Entre uno (1) y dos (2) contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria | 75 PUNTOS |

Los contratos solicitados para evaluar la experiencia especifican deben haber sido celebrados en las vigencias 2020 y 2021, suscritos con Empresas Sociales de Estado, para lo cual deberán allegar copia del contrato y/o certificación y aparecer en el Registro Único de Proponentes.

El Comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones.

**FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate de dos o más ofertas en el presente Proceso de Selección, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, dará aplicación a lo establecido en el Artículo No. 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Elegirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Elegirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Elegirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Elegirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Elegirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Elegirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Elegirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Elegirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Elegirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Elegirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Elegirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de empates entre varias propuestas, se preferirá al concursante que presente el mayor puntaje en la evaluación económica, si aún persiste el empate se procederá mediante un sorteo que se efectuará en audiencia a través de balotas.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

* 1. **TÉRMINO PARA LA ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente proceso de selección se hará dentro del término señalado en el cronograma, numeral 1.4 de los presentes Términos, mediante Resolución motivada proferida por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá

* 1. **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se considerarán como causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el oferente no allegue el poder debidamente constituido, mediante el cual acredite la capacidad para celebrar el contrato.
3. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
5. Cuando el oferente no tenga capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato.
6. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en el presente pliego.
7. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, cuando no se coticen todos los ítems, cuando las especificaciones técnicas y cantidades ofertadas sean diferentes a las solicitadas, cuando se presenten errores matemáticos en su elaboración. Esto genera rechazo de plano de la oferta, lo cual no será subsanable.
8. Cuando el oferente no presente oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
9. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido.
10. Cuando el oferente no subsane los documentos o requisitos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido por ésta para tal efecto.
11. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
12. Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
    1. **EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Manual de Contratación de la entidad, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la misma norma, si durante el plazo de la adjudicación del contrato y la firma de este sobreviene alguna inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá notificará al oferente favorecido con la adjudicación y comunicará a los demás oferentes, mediante publicación realizada en el SECOP II. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y al adjudicatario.

* 1. **CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA.**

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el inciso 1° del artículo 36 del Manual de Contratación de la entidad y se aplicará lo consignado en el numeral 16 del artículo 37 del ídem.

En constancia se firma por,

**ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ**

**Gerente**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró / Proyectó** | | **Revisó** | | |
|  |  |  |  |  |
| **John Alexander Carvajal Martínez**  **Asesor Jurídico Externo** | **Karen Paola Daza Rodríguez**  **Apoyo Gestión Contractual** | **Segundo Jacinto Pérez Archila**  **Subgerente Administrativo y Financiero** | **Elky Gustavo Moreno Sandoval**  **Subgerente Científico** | **John Alexander Carvajal Martínez**  **Asesor Jurídico Externo** |

**ANEXOS**

**DE LA PROPUESTA**

## ANEXO No. 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

Empresa Social del Estado

Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá

ATTN: Subgerencia Administrativa y Financiera

Km 1 vía Tunja - Soracá

TUNJA

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO POR RACIÓN.

Estimados señores:

De conformidad con los Términos de Condiciones, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA de la referencia.

Así mismo, me comprometo a la ejecución de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de los Términos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos y a otorgar las garantías prescritas en ellos.

El proponente declara:

1. Que conoce los Términos de Condiciones y los demás documentos relacionados en el Proceso de Selección y que acepta todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Que conoce y acepta el alcance de los aspectos técnicos descritos en los Términos de Condiciones.

3. Que conoce los sitios donde se ejecutará el pliego y las condiciones en ellos existentes.

4. Que he recibido \_\_\_\_ adendas y conozco y acepto su contenido.

5. Que en caso de que se le adjudique el contrato se compromete a iniciar la entrega de los ítems contratados tan pronto como la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dé la orden de iniciación de este y a realizarlo en el plazo contractual establecido para ello.

6. Que en caso de que se le adjudique el contrato se compromete a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.

7. Que conoce y acepta en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

8. Que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

9. Que en cuanto al impuesto del IVA soy \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Responsable de IVA o No Responsable de IVA).

El proponente informa que las comunicaciones relativas a este Proceso de Selección, se le deben enviar a la siguiente dirección:

Ciudad:

Dirección:

Teléfono(s):

Fax:

E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:

Nombre del representante legal:

Documento de identificación:

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C.

Manifiesto que acepto si\_\_\_ o no \_\_\_ que se me notifiquen actos administrativos al correo electrónico.

## ANEXO No. 2

## PACTO DE TRANSPARENCIA

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Señores

Empresa Social del Estado

Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá

ATTN: Subgerencia Administrativa y Financiera

Km 1 vía Tunja - Soracá

TUNJA

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 de 2023

El suscrito: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con documento de identidad No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; domiciliado en la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal [o apoderado común] de

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[insertar nombre del proponente], compuesto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [insertar el nombre de los integrantes de la Estructura Plural], manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso de selección adelantado por la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en este documento o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en la precalificación del proceso para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro [amos] y por lo mismo me [nos] comprometo [emos] con las siguientes declaraciones:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección.
4. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas del proceso de selección, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del pliego de condiciones y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución de este.
6. Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del pliego de condiciones y presentar la respectiva propuesta.
8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con otros

precalificados para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

1. Enviar por escrito a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
2. Actuar con lealtad hacia los demás precalificados, así como frente a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de selección. Igualmente, las observaciones al proceso de selección o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
3. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición del la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para corroborar tales afirmaciones.
4. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
5. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
6. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección.
7. Solicitar o remitir a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá., o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de selección.
8. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
9. Exigir a mis (nuestros) empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Pliego de Condiciones, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato el cual allegaremos con la presentación de la propuesta.
10. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de selección ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
11. No contratar, ni ofrecer dádivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
12. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
13. No contratar ni ofrecer dádivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá o sus asesores, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
14. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, dar conocimiento la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
15. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o cualquier atención social, efectuada por precalificados o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Representante Legal

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

## ANEXO No.3

## FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO POR RACIÓN.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR UNITARIO RACION DIA\***  **INCLUIDO IVA** |
| 1 | Dieta normal y/o vegana |  |
| 2 | Dieta hiperproteica hipercalórica |  |
| 3 | Dieta hipoglucida |  |
| **Promedio Ración/día** | |  |

\*Se entiende por Ración/día la totalidad de las seis entregas de alimentos por día, descritos en cada una de las minutas (desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde, cena y refrigerio de la noche).

\*El valor unitario ración día no debe tener decimales.

Nombre o Razón Social del OFERENTE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO No. 4

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO POR RACIÓN, con las siguientes características:

**Especificaciones Habilitantes**

Para la evaluación de especificaciones técnicas se tendrán en cuenta las minutas establecidas en el numeral 2.2.1.4. MINUTAS PATRÓN POR TIPO DE DIETA.

El oferente deberá presentar los respectivos análisis de contenido nutricional para la dieta normal para las cuatro (04) semanas teniendo como referencia la tabla de composición de alimentos colombianos 2018 y adicional una (01) derivación por dieta.

El porcentaje de adecuación semanal deberá garantizar entre el 100% y 110% de las recomendaciones nutricionales para macronutrientes establecidas en el Termino de Condiciones; se tendrán en cuenta la variabilidad en las preparaciones.

Lo anterior solicitado se deberá presentar en forma física atendiendo a las condiciones del presente formato y en forma magnética en formato Excel editable de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CICLO DE MENÚ** | | | | | | | |
| **SEMANA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | | | | | | | |
| **TIEMPO DE COMIDA** | **DÍA 1** | **DÍA 2** | **DÍA 3** | **DÍA 4** | **DÍA 5** | **DÍA 6** | **DÍA 7** |
| DESAYUNO |  |  |  |  |  |  |  |
| REFRIGERIO DE LA MAÑANA |  |  |  |  |  |  |  |
| ALMUERZO |  |  |  |  |  |  |  |
| REFRIGERIO DE LA TARDE |  |  |  |  |  |  |  |
| COMIDA |  |  |  |  |  |  |  |
| REFRIGERIO DE LA NOCHE |  |  |  |  |  |  |  |
| APORTE DEL MENÚ |  |  |  |  |  |  |  |
| APORTE DEL PATRÓN |  |  |  |  |  |  |  |
| **% DE ADECUACIÓN** |  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ANALISIS DE CONTENIDO NUTRICIONAL** | | | | | | | | | |
| **MENÚ \_\_\_\_\_\_\_\_** | | | | | | | | | |
| **TIEMPO DE COMIDA** | **PREPARACIÓN** | **ALIMENTO** | **PESO BRUTO** | **PESO NETO** | **KILOCALORIAS** | **PROTEÍNAS** | **GRASAS** | **CARBOHIDRATOS** |
| DESAYUNO |  |  |  |  |  |  |  |  |
| REFRIGERIO DE LA MAÑANA |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ALMUERZO |  |  |  |  |  |  |  |  |
| REFRIGERIO DE LA TARDE |  |  |  |  |  |  |  |  |
| COMIDA |  |  |  |  |  |  |  |  |
| REFRIGERIO DE LA NOCHE |  |  |  |  |  |  |  |  |
| APORTE DEL MENÚ |  |  |  |  |  |  |  |  |
| APORTE DEL PATRÓN |  |  |  |  |  |  |  |  |
| % DE ADECUACIÓN |  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PORCENTAJE DE ADECUACIÓN SEMANAL** | | | | |
| **SEMANA \_\_\_\_\_\_** | | | | |
| **MENÚ** | **KILOCALORIAS** | **PPROTEÍNAS** | **GRASAS** | **CARBOHIDRATOS** |
| 1 |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |
| **% DE ADECUACIÓN** |  |  |  |  |

**Especificaciones de Evaluación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VALORES AGREGADOS** | | |
|  | Ítem a evaluar | Calificación |
| 1 | Contar con un chef de tiempo completo con experiencia certificada de mínimo 2 años para lo cual allegará la correspondiente hoja de vida |  |
| 2 | Contar con un chef de medio tiempo con experiencia certificada de mínimo 2 años para lo cual allegará la correspondiente hoja de vida |  |
| 3 | Contar con un técnico en cocina y/o gastronomía de tiempo completo con experiencia certificada de mínimo 2 años para lo cual allegará la correspondiente hoja de vida |  |
| 4 | Contar con un técnico en cocina y/o gastronomía de medio tiempo con experiencia certificada de mínimo 2 años para lo cual allegará la correspondiente hoja de vida |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIETAS ADICIONALES ESPECIALES** | | |
|  | Ítem a evaluar | Calificación |
| 1 | Suministro de menús especiales con periodicidad quincenal para todos los usuarios, indicando la minuta ofrecida. |  |
| 2 | Suministro de menús especiales con periodicidad mensual para todos los usuarios, indicando la minuta ofrecida. |  |
| 3 | Suministro de menús especiales con periodicidad trimestral para todos los usuarios, indicando la minuta ofrecida. |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma representante legal

C.C

## ANEXO No. 5

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_\_\_\_ , certifico bajo la gravedad del juramento que se entiende dado con la presentación del documento, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_\_\_\_ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023

FIRMA -----------------------------------------------------------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 6**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en \_\_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

FIRMA -----------------------------------------------------------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## 